



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES
MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE
LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES
CONVOCATORIA 2021.
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2021, siendo las 11:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fortalecimiento de Proyectos Audiovisuales, Modalidad de Fortalecimiento de proyectos audiovisuales de largometrajes y cortometrajes, Convocatoria 2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 1641 de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Nayra Ilic García, [REDACTED] (Presente);
2. Patricio Alberto Loutit Azócar, [REDACTED] (Presente);
3. Cesar Ian Peña Ortigosa, [REDACTED] (Presente);
4. María Emilia Rothen Castro, [REDACTED] (Presente);
5. Felipe Antonio Rojas Abarca, [REDACTED] (Presente);
6. Adriana Denisse Silva Conejeros, [REDACTED] (Presente);
7. Macarena Deneb Vásquez Ossio, [REDACTED] (Presente);
8. Karina Mónica Harispe Aguilar, [REDACTED] (Presente);
9. Aníbal Jofré del Campo, [REDACTED] (Presente);

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será César Ian Peña Ortigosa.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$610.000.000(seiscientos diez millones de pesos), de los cuales \$ 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos chilenos) corresponden a la Modalidad de Fortalecimiento de Proyectos audiovisuales de Largometrajes y Cortometrajes pudiendo asignarse un monto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Criterios de evaluación	
Propuesta técnico - financiera	55%
Currículo	15%
Calidad	30%

Criterios de selección
➤ De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 40% de los recursos disponibles a proyectos de responsables residentes en regiones distintas de la Metropolitana.
➤ En caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de regionalización antes mencionado, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje independiente de la región del postulante.
➤ Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiará los proyectos con mayor puntaje en el criterio de calidad.

CUARTO

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.

b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión:

- Don(a) Aníbal Jofré del Campo se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 621097
- Don(a)Nayra Ilic - se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 620322
- Don(a)Nayra Ilic- se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 613164

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$250.881.932, quedando disponibles los siguientes recursos \$4.118.068

SÉPTIMO:

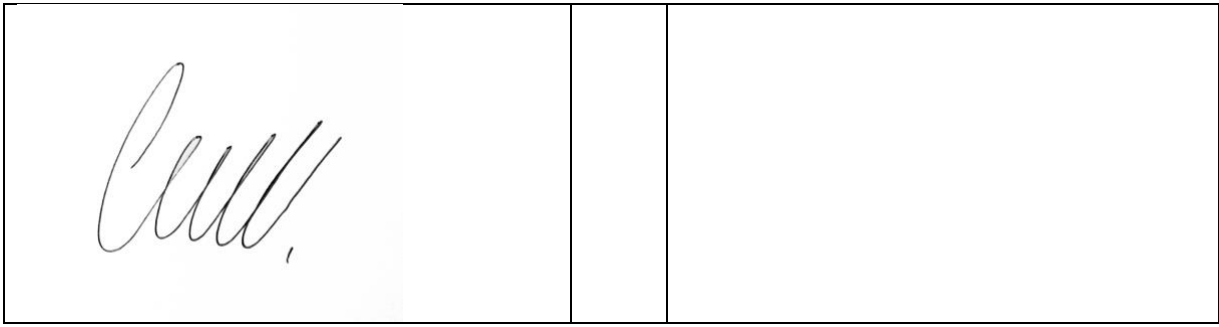
La Comisión de Especialistas desea dejar consignados los siguientes comentarios en Acta:

- Brindar más tiempo para el proceso de evaluación individual considerando la cantidad de proyectos.
- Que en el caso de animación se soliciten antecedentes obligatorios adicionales al guion.
- Dividir óperas primas de equipos de trabajo con trayectoria.
- Considerar como cuota de selección a equipos de trabajo con mayor cantidad de mujeres en cargos principales.
- Reconsiderar los porcentajes de ponderación en relación a cada criterio.
- Reconsiderar el monto máximo asignado por proyecto, separar presupuestariamente cortometrajes de largometrajes.
- Es importante agregar a los antecedentes obligatorios un tratamiento audiovisual, incorporando material visual que complemente la postulación.
- Evaluar las propuestas de comercialización y subdividir las en difusión y financiación.
- Añadir como antecedente obligatorio de evaluación una nota de intención que justifique las necesidades de realizar el proyecto, junto a un documento que señale la relevancia de la temática.
- Normar que los objetivos tengan más relación con lo cinematográfico que con la intención social que el proyecto tenga.
- Aumentar la disponibilidad presupuestaria a las diferentes líneas y modalidades.

Siendo el día 15 de octubre de 2021, a las 13:34 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

--	--	--



Cesar Ian Peña Ortigosa

R.U.T N° 8.942.073-3